

BANCO DE ESPAÑA

- 17044** RESOLUCION de 12 de julio de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 12 de julio de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	120,366	120,606
1 ECU	158,979	159,297
1 marco alemán	85,669	85,841
1 franco francés	24,645	24,695
1 libra esterlina	191,598	191,982
100 liras italianas	7,427	7,441
100 francos belgas y luxemburgueses	416,814	417,648
1 florín holandés	76,500	76,654
1 corona danesa	22,003	22,047
1 libra irlandesa	196,508	196,902
100 escudos portugueses	81,443	81,607
100 dracmas griegas	52,882	52,988
1 dólar canadiense	88,942	89,120
1 franco suizo	102,868	103,074
100 yenes japoneses	137,482	137,758
1 corona sueca	16,656	16,690
1 corona noruega	19,288	19,326
1 marco finlandés	27,985	28,041
1 chelín austriaco	12,182	12,206
1 dólar australiano	86,820	86,994
1 dólar neozelandés	80,970	81,132

Madrid, 12 de julio de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

ADMINISTRACION LOCAL

- 17045** RESOLUCION de 6 de junio de 1995, de la Diputación Provincial de Avila, por la que se hace pública la aprobación del escudo heráldico y la bandera del municipio de Santa María del Tiétar.

La Diputación Provincial de Avila, mediante Decreto del Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 6 de junio de 1995, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León, según Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el escudo heráldico y bandera municipal de Santa María del Tiétar, con el siguiente diseño:

Escudo partido. Primero de azul con diez roeles de plata, puestos tres, tres, tres y uno, sobre ondas de plata y azul. Segundo, de gules con un creciente de plata, y el jefe de lo mismo. Timbrado de la Corona Real de España.

Bandera cuadrada, de proporción 1:1, cuartelada de azul y blanco, y brochante, al centro, el escudo municipal en sus colores.

Segundo.—Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de Santa María del Tiétar y su publicación en los boletines oficiales del Estado, Junta de Castilla y León y en el de la provincia de Avila.

Avila, 6 de junio de 1995.—El Presidente, Sebastián González Vázquez.

UNIVERSIDADES

- 17046** RESOLUCION de 22 de junio de 1995, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores de la Resolución de 5 de septiembre de 1994, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Geología.

Advertido error en la Resolución de 5 de septiembre de 1994 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Geología, en el «Boletín Oficial del Estado», número 231, de 27 de septiembre de 1994, se transcribe la siguiente corrección al texto:

En la página 29814, en la asignatura troncal Estratigrafía (Materia Estratigrafía y Sedimentología), donde dice totales: 4,5 T + 1,5 A. Teóricos: 2,5 T + 1,5 A. Prácticos: 2 T; debe decir: Totales: 4,5 T + 1,5 A. Teóricos: 2,5 T + 0,5 A. Prácticos: 2 T + 1 A.

Madrid, 22 de junio de 1995.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

- 17047** RESOLUCION de 26 de junio de 1995, por la que se corrigen errores de la de 24 de junio de 1994, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el plan de estudios de la licenciatura de Bioquímica, 2.º ciclo.

Advertido error en la inserción de la mencionada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de fecha 19 de julio de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 23163 el punto 2. Otras aclaraciones, debe quedar como sigue: «Dado que a esta titulación de segundo ciclo se puede acceder desde primeros ciclos distintos y de acuerdo con el punto tercero de las directrices del Consejo de Universidades, de 28 de junio de 1993, se estima conveniente establecer un sistema de materias optativas diferenciado. Los 20 créditos de asignaturas optativas del Grupo I que deben cursar los alumnos en el primer cuatrimestre de la Licenciatura se distribuirán de la siguiente forma:

A los alumnos que hayan cursado el primer ciclo de la Licenciatura en Biología, de la Licenciatura en Medicina o de la Licenciatura en Veterinaria, se les recomendará cursar las materias: Química Orgánica, Química Física y Química Analítica.

A los alumnos que hayan cursado el primer ciclo de la Licenciatura en Química se les recomendará cursar las materias: Microbiología, Genética, Fisiología Animal y Fisiología Vegetal.

A los alumnos que hayan cursado el primer ciclo de la Licenciatura en Farmacia se les recomendará cursar las materias: Genética, Fisiología Animal, Fisiología Vegetal y Bioestadística.

Los Créditos por Equivalencia a los que se hace referencia en el apartado primero, punto 6, del anexo 3, se refieren a prácticas realizadas en empresas bajo la tutoría de un Profesor de la Licenciatura, trabajos de investigación en Bioquímica y Biología Molecular realizados en un grupo de investigación del área de Bioquímica y Biología Molecular o, en su defecto, de otras áreas implicadas en la Licenciatura y bajo la supervisión de un Profesor de la misma o estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad. En cualquier caso, los créditos por equivalencia se cursarán en el cuarto cuatrimestre de la Licenciatura».

Oviedo, 26 de junio de 1995.—El Rector, Santiago Gascón Muñoz.

- 17048** RESOLUCION de 16 de junio de 1995 de la Universidad de Oviedo por la que se hace pública la modificación del plan de estudios de Diplomado de Fisioterapia, según acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad de fecha 2 de junio de 1995.

Publicado el mencionado plan de estudios en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de julio de 1994, y en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno citado,

Este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia incluyendo las asignaturas optativas según figuran en el anexo I.

Oviedo, 16 de junio de 1995.—El Rector, Santiago Gascón Muñoz.